



TRIBUNAL DE  
CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DE LOS PODERES DEL ESTADO,  
VS.  
INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES.  
EXP. 1452/2019/1

*Jared Sanchez B.*

ACTUACIONES

*[Signature]*

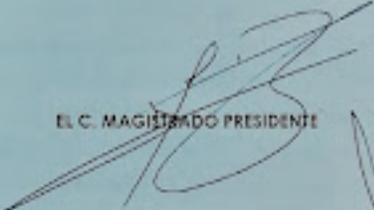
*[Handwritten signature]*

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas del trece de febrero de dos mil veinte, comparecen ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje los CC. ALEJANDRO MEDINA MANRIQUEZ, JARED SANCHEZ BAUTISTA y VICTOR HERNANDEZ BUSTOS, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, del COMITÉ DE VIGILANCIA EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, asistidos por el LIC. RUBEN USALDE BOJAS, quien tiene debidamente registrada su cédula profesional de Licenciada en Derecho ante este Tribunal bajo el número de registro 10, de la cual la Secretaría certifica y da fe por el INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES, comparece la LIC. BLANCA BERNARDINA ZEPEDA MEZQUITA, quien se identifica con cédula profesional de Licenciada en Derecho número 7558299, expedida por la Dirección General de Profesiones, en su carácter de apoderada legal, en términos de la documentación agregada a los autos; quienes asisten a la Audiencia Conciliatoria en período de prehuera, fijada para este día y hora. **El Magistrado Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia**, en este acto las partes manifiestan que el motivo de su comparecencia lo es el de depositar el **convenio de adhesión** al cual han llegado, mismo que se exhibe en cuatro tantos uno para el presente expediente y otro para el expediente de convenios del Registro 01, así como también en este mismo acto se entrega un ejemplar del documento que se exhibe a cada una de las partes, con este documento se tiene por revocados los salarios que estarán vigentes a partir del primero de enero del año dos mil veinte y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, y para tal efecto en este acto se exhiben cuatro tantos, para que una vez que sea sancionados por este Tribunal se nos devuelvan a cada una de las partes un tanto debidamente sellado para todos los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104 y 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; convenio que los comparecientes ratifican en todas y cada una de sus partes solicitando el depósito del mismo. En consecuencia de lo anterior el SINDICATO empleante, se desiste del emplazamiento a huelga que fuera prorrogado para las doce horas con un minuto del día veinte de febrero del año en curso, y por lo tanto se solicita el archivo del expediente como asunto concluido. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas mencionadas. Se tiene por denunciado y depositado el **convenio de adhesión**, suscrito por las partes comparecientes, mismo que han ratificado en todas y cada una de sus partes, y que fuera exhibido en cuatro tantos; se tiene por revocado el convenio colectivo de trabajo por lo que se refiere a los salarios que estarán vigentes a partir del primero de enero del año dos mil veinte y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, y por depositado dicho convenio, ordenando se agregue un tanto del convenio del INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES al presente expediente, otro tanto para el expediente de convenios del Registro 01, y los dos restantes se entregan a las partes, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de

*Ignacio Aguilar Ramírez*  


Querétaro. En virtud de lo anterior queda sin efectos la fecha señalada para el estallamiento de la huelga DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, a las 12:01 DOCE HORAS CON UN MINUTOS; en virtud del convenio denunciado y habiéndose dado por satisfechas las partes del pliego petitorio, se ordena el **archivo definitivo** del presente expediente como asunto totalmente concluido. **NOTIFÍQUESE**- Así lo acordaron y firmaron las CC. Magistradas que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Ana Belém Rayón García, Magistrado Representante de Gobierno y Municipios; Mtro. Rafael Rob Guerrero, Magistrado Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ante la Lic. Karla Aurora Hurlado Reyes, C. Secretaria, que autoriza y da fe. -----

*Gi*

  
EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE

MAG. REP.GOB.MPIOS.  
YFDG/kytg

MAG. REP.TRAB.GOB. MPIOS.

  
LA C. SECRETARIA.

*Jenard Sanchez B.*



ADHESIÓN AL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE HA TENIDO EL CITADO CONVENIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DE ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "STSpe" POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ALEJANDRO MEDINA MANRIQUEZ, JARED SANCHEZ BAUTISTA Y VÍCTOR HERNÁNDEZ BUSTOS; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO; QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR EL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS, Y POR LA OTRA PARTE "EL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES" EN LO SUBSECUENTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA VALERIA GUERRERO ANGELES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR LAS LICENCIADAS GUADALUPE YUNUEN ESTRELLA GALINDO, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y BLANCA BERNARDINA ZEPEDA MÉZQUITA, JEFA DEL ÁREA JURÍDICA, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES A LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS QUE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL "STSpe" está debidamente constituido y acreditó al representante legal su personalidad, con la certificación expedida en fecha 6 de mayo de 2019 de dos mil diecinueve expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de la toma de nota.

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de agosto de 2012, fue publicada la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con la que se crea el "EL INSTITUTO", como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones y tiene como objeto general coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas que posibiliten las condiciones para eliminar la discriminación, propiciar la equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos, así como motivar la participación social en los ámbitos político, cultural, económico y social para alcanzar el desarrollo integral de la sociedad.

**TERCERO.-** "EL INSTITUTO" tiene su domicilio legal en General Mariano Reyes número 17, colonia Centro, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. Cp. 76000.

**CUARTO.-** La Licenciada Valeria Guerrero Angeles, Directora General de "EL INSTITUTO" cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 fracción I de la referida y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Parastatal del Estado de Querétaro y derivado del nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Querétaro Francisco Domínguez Servián en fecha 20 de agosto de 2017.

**QUINTO.-** En fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve el "STSpe" empezó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a "EL



*Handwritten notes and signatures:*  
- Vertical signature: Jared Sanchez B.  
- Vertical signature: Valeria Guerrero Angeles  
- Large handwritten 'G' on the left margin.  
- Handwritten initials 'b' and 'd' on the right margin.  
- Handwritten signature at the bottom left.

25	\$ 3,858.00
30	\$6,000.00
35	\$6,000.00
40	\$7,000.00

**B.- EN CUANTO A LAS VIOLACIONES:**

"LAS PARTES" manifiestan que no existen violaciones por parte de "EL INSTITUTO" al Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, así como de las modificaciones y adiciones del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019, haciendo las siguientes especificaciones:

**1. PENSIÓN POR VEJEZ y JUBILACIONES.** - "EL INSTITUTO" acuerda que dará respuesta bajo el marco jurídico legal que sostiene la relación entre ambas partes, en los casos que las y los trabajadores sindicalizados soliciten su derecho a la jubilación o pensión por vejez.

**2. PERMISOS ECONÓMICOS.** - Se acuerda que "EL INSTITUTO" continuará respetando y otorgando los permisos económicos solicitados por las y los trabajadores sindicalizados, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 51 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 46 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo, y la fracción IV y último párrafo del artículo 50 del Reglamento Interior de Trabajo.

**3. SOLICITUDES DEL PERSONAL PARA SINDICALIZARSE.** - "EL INSTITUTO" se compromete a otorgar las sindicalizaciones en los puestos de base que por sus funciones procedan, solicitadas por el "STSPE", como hasta la fecha se ha venido realizando.

**4. PLAZAS CONGELADAS.** - "EL INSTITUTO" y el "STSPE" acuerdan que se continuará gestionando ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las fechas de amortización de las plazas congeladas, para su posterior ocupación mediante el concurso escalafonario correspondiente.

**5. LENTES.** - "EL INSTITUTO" se compromete a continuar cumpliendo en tiempo y forma con el otorgamiento de esta prestación conforme a lo convenido. Las omisiones que resulten del incumplimiento de la presente prestación se atenderán directamente en la Unidad de Apoyo Administrativo.

**6. COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN.** - "EL INSTITUTO" y el "STSPE" acuerdan que, en el primer semestre del año 2020, se tendrán mesas de trabajo para constituir la Comisión Mixta de Capacitación para los efectos correspondientes.

**7. COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.** - "EL INSTITUTO" y el "STSPE" convienen que, en el semestre del año 2020, se tendrán mesas de trabajo para la instalación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y posterior a ello determinar el calendario de trabajo y visitas a las áreas que integran el "INSTITUTO".

**8. RETARDOS.** - "EL INSTITUTO" y el "STSPE" acuerdan llevar a cabo mesas de trabajo, durante el primer semestre del presente año, para el análisis de este punto.

**9. VIVIENDA.** - "EL INSTITUTO" y el "STSPE" acuerdan que durante el primer semestre del presente año se llevarán a cabo mesas de trabajo para el análisis y seguimiento de este punto.

Jesús Sánchez B.

M. J. H. M.

B. B.

G.

M. J. H. M.

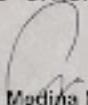
A

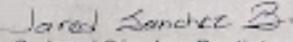
A

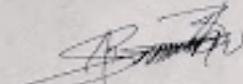
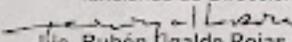
Con lo anterior el "STSPE" y "EL INSTITUTO", dieron por terminada la revisión a los puntos señalados en el clausulado y al salario por cuota diaria.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020, DOS MIL VEINTE.

POR EL "S.T.S.P.E."

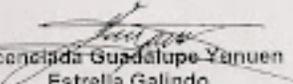
  
C. Alejandro Medina Manriquez  
Presidente del Comité de Vigilancia en  
funciones de Dirección

  
C. Jared Sánchez Bautista  
Secretario del Comité de Vigilancia en  
funciones de Dirección

  
C. Victor Hernández Bustos  
Secretario del Comité de Vigilancia en  
funciones de Dirección  
  
Lic. Rubén Ugalde Rojas  
Apoderado Legal

POR "EL INSTITUTO"

  
Licenciada Valeria Guerrero Angeles  
Directora General

  
Licenciada Guadalupe Yunque  
Estrella Galindo  
Jefa de la Unidad Jurídica y Apoderada  
Legal

  
Licenciada Diana Bernardina Zepeda  
Mezquita  
Jefa del Área Jurídica y Apoderada Legal

(HOJA DE FIRMAS DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE HA TENIDO EL CITADO CONVENIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN EL "STSPE" Y EL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES EN FECHA TRECE DE FEBRERO DE 2020)

